



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO**

DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN EL DÍA 30 DE MAYO DE 2017

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. Fernando Soriano Gómez,

Tenientes de Alcalde

D. Norberto Viedma Garzón,

D. Sergio Sánchez Romero,

D^a M^a Rosa Domínguez Moreno,

D^a Silvia Muñoz Piña,

Concejales

D^a Clara Monrobé Cárdenas,

D^a M^a Inmaculada Fernández Gutiérrez,

D. Manuel Varilla Gallardo,

D^a Blanca Fuentes Velázquez,

D. Bernardo González Moreno,

D. Antonio Manuel Naranjo Gutiérrez,

D. José Manuel Fernández Perejón,

D^a Sonia Hidalgo Moreno,

D^a M^a del Rosario López Calero,

D. Fernando Pedro Romero Calero,

D^a M^a Guadalupe García González,

Interventora

D^a M^a Ángeles Núñez Ruiz

Secretaria General,

D^a Ana Miranda Castán

Secretaria General

www.bollullosdelamitacion.es

NO ASISTE

D^a M^a Dolores Angolotti Vázquez,

En la Villa de Bollullos de la Mitación, siendo las 19.00 horas del día treinta de mayo de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Plenos, los miembros de la Corporación antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria.

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Soriano Gómez. Asiste la Secretaria General D^a Ana Miranda Castán, que da fe del acto y la Interventora de la Corporación D^a M^a Ángeles Núñez Ruiz.

Concurriendo los miembros asistentes anteriormente mencionados y pudiendo, en consecuencia, celebrarse válidamente la sesión, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- DECLARAR LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica que es un Pleno Ordinario y Urgente. En la primera quincena del mes de mayo estaba establecido por acuerdo Plenario la celebración de la sesión ordinaria, no obstante, se consensuó con la oposición la celebración pasada la primera quincena.

Hoy se trae un Estudio de Detalle que afecta a una parcela que Sodemi vende a un particular y debe estar aprobado definitivamente antes del 1 de junio para se cumplan las cláusulas contractuales.

A continuación, tras la motivación de la urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes queda aprobada la urgencia.

PUNTO 2º.- APROBAR, SI PROCEDE, LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 21 DE MARZO DE 2017 Y 21 DE ABRIL DE 2017

Habiendo preguntado el Sr. Alcalde, si algún miembro de la Corporación, tenía que formular alguna observación a las Actas de la sesiones anteriores, celebradas los días 21 de marzo de 2017 y 21 de abril de 2017, copias de las cuales obran en su poder, y no habiéndose formulado observación alguna, quedan aprobadas por unanimidad las actas de las sesiones anteriores, que quedan referidas.

PUNTO 3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA C-2 DEL SECTOR PLAN PARCIAL RESULTANTE DE AMPLIACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS “LA AUTOPISTA” POLÍGONO PIBO

Se da lectura a la Propuesta de referencia, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo, que es del tenor literal siguiente:

“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2017 se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela catastral nº 2786810QB5328N0001IS C-2 emplazada en Avda. de Castilleja de la Cuesta s/n, del Sector Plan Parcial resultante de ampliación del Parque Industrial y de Servicios “La Autopista”, Polígono PIBO, redactado por los Arquitectos D. Antonio Lissen Ortega, D^a Olga Fernández-Montes González y D. Abraham Lissen Ortega.



Consta en la memoria de ordenación del Estudio de Detalle presentado que el objeto es modificar los retranqueos mínimos y la ocupación máxima de la edificación, establecidos en el artículo 75 de la sección 7ª de las Ordenanzas Reguladoras de la Modificación del Plan Parcial de Ordenación de la ampliación del Parque Industrial y de Servicios, aprobado definitivamente el 16/09/2004 y publicado en el BOP 10/03/2005.

Visto el Informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 3 de febrero de 2017 en el que se concluye que cumple con las determinaciones del artículo 15 y el apartado 3 del artículo 19 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y por ello se informa favorablemente y visto el informe jurídico de fecha 7 de febrero de 2017, emitido por la Secretaria de la Corporación, en el que se indica el régimen aplicable a los Estudios de Detalle (art. 15.1º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía –LOUA-, y arts. 65 y 66 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aplicable con carácter supletorio) con relación al documento presentado por redactor, la competencia para su aprobación y el procedimiento aplicable [arts. 32 y 33 de la LOUA”.

Visto que en el acuerdo de aprobación inicial se condiciona la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento a que se haya regularizado la superficie de la parcela.

Visto el Informe del Arquitecto Municipal de fecha 7 de abril de 2017 en relación al nuevo documento presentado por la sociedad promotora del Estudio de Detalle donde se justifica que “el documento presentado a aprobación inicial presentaba una superficie ligeramente diferente de la superficie que reflejaba la parcela en el Registro de la Propiedad; es por ello que en este texto refundido la superficie adoptada se hace coincidir con la superficie registral. La diferencia entre las dos superficies era de tan solo 1,24%, por lo que a juicio de este técnico no se trata de una modificación sustancial que conlleve una nueva aprobación inicial del documento.”

El expediente ha sido objeto de trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el tablón de anuncios de 17 de febrero de 2017 a 17 de marzo de 2017, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 60 de fecha 15 de marzo de 2017 y en el Correo de Andalucía de fecha 24 de febrero de 2017, sin que conste en el expediente alegaciones al mismo, según informe de la funcionaria de Registro de fecha 24 de abril de 2017.

Propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar definitivamente Estudio de Detalle de la Parcela catastral nº 2786810QB5328N0001IS C-2 emplazada en Avda. de Castilleja de la Cuesta s/n, del Sector Plan Parcial resultante de ampliación del Parque Industrial y de Servicios “La Autopista”, Polígono PIBO, redactado por los Arquitectos D. Antonio Lissen Ortega, Dª Olga Fernández-Montes González y D. Abraham Lissen Ortega.

SEGUNDO: Que se deposite el presente instrumento de planeamiento en el Registro de Instrumentos de Planeamiento del Ayuntamiento (art. 41.2 LOUA).

TERCERO: El presente acuerdo se comunicará a la CPOTU en el plazo de 10 días (arts. 140.5 y 6 RPU). También será notificado a los propietarios y demás interesados directamente afectados. En el anuncio y notificación se expondrán los pertinentes pies de recursos. El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el BOP y en el Tablón del Ayuntamiento (arts. 140.5 y 6 RPU) y no entrará en vigor hasta que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley de Bases (art. 70.2 de la



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

LRBRL). La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento (art. 41, 1 y 2 LOUA). La publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento extinguirá la suspensión del artículo 27 LOUA.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Urbanismo, a los efectos oportunos.

Bollullos de la Mitación a 8 de mayo de 2017. EL DELEGADO Fdo) Sergio Sánchez Romero.”

Tras las intervenciones recogidas en video acta, se procede a la votación de los miembros asistentes, con nueve votos a favor (Grupos IULV-CA, PSOE y Miembro no adscrito) y la abstención del Grupo PP (7), se acuerda aprobar la Propuesta del Delegado por los miembros asistentes, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

ACTIVIDAD DE CONTROL

PUNTO 4º.- TURNO URGENTE

No hubo.

PUNTO 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 19.20 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria General.
DOY FE.

EL ALCALDE,

Fdo.: Fernando Soriano Gómez.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Ana Miranda Castán.